



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR ECÓNOMICO Y FINANZAS**

**AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE LOS FONDOS  
TRANSFERIDOS DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD  
RURAL (COMRURAL) A LA ORGANIZACIÓN  
PRODUCTORES HORTÍCOLAS PACEÑOS S.A DE C.V  
(PROHORPA)**

**INFORME  
Nº 004-2015-DASEF-COMRURAL-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 30 DE JUNIO DE 2015**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS**



**PROYECTO DE COMPETITIVIDAD RURAL  
(COMRURAL)**

**AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE LOS FONDOS TRANSFERIDOS DEL  
PROYECTO DE COMPETITIVIDAD RURAL (COMRURAL) A LA  
ORGANIZACIÓN PRODUCTORES HORTÍCOLAS PACEÑOS S.A DE C.V  
(PROHORPA)**

**INFORME  
Nº 004-2015-DASEF-COMRURAL-A**

**PERÍODO  
DEL 01 DE ENERO DE 2013  
AL 30 DE JUNIO DE 2015**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR ECÓNOMICO Y FINANZAS  
(DASEF)**

**PROYECTO DE COMPETITIVIDAD RURAL  
(COMRURAL)**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

	<b>PÁGINA</b>
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	1-3

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVO DE LA AUDITORÍA	4
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4-5
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

**CAPÍTULO II**

ANTECEDENTES	7
--------------	---

**CAPÍTULO III**

DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES	8-35
--	------

**CAPÍTULO IV**

CONCLUSIONES	36
--------------	----

ANEXOS	37
--------	----

**Tegucigalpa, MDC; 10 de diciembre de 2015**

**Oficio No. Presidencia/TSC-1004-2015**

Señor

**Héctor Tablas Romero**

Coordinador Nacional UCP-COMRURAL

Proyecto de competitividad Rural COMRURAL

Dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)

Su Oficina.

Adjunto encontrarán el Informe N° 004-2015-DASEF-COMRURAL-A de la Auditoría Especial sobre los Fondos Transferidos del Proyecto de Competitividad Rural (COMRURAL) a la Organización Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V (PROHORPA), por el período comprendido del 01 de enero de 2013 al 30 de junio de 2015. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan a responsabilidad civil y/o administrativa, se tramitaran individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en los que recayera la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Miguel Angel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente

# PROYECTO DE COMPETITIVIDAD RURAL (COMRURAL)

## RESUMEN EJECUTIVO

### A) NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Comprobando la veracidad de los hechos detallados en la denuncia interpuesta por el señor José Luis Mendoza Auditor Interno de la Secretaría de Finanzas SEFIN, mediante Oficio N° 001/2015 de fecha 30 de enero de 2015, y en cumplimiento a la Orden de Trabajo No. 004-2015-DASEF del 04 de noviembre de 2015.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

#### Generales:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

## **Específicos:**

1. Obtener un suficiente entendimiento del procedimiento de transferencia de fondos del Proyecto de Competitividad Rural “COMRURAL” a la Organización Productores Rurales OPR Productores Hortícolas Paceños S.A. de C.V. (PROHORPA), realizado por la Unidad Administradora de Proyectos UAP de la Secretaría de Finanzas.
2. Comprobar la veracidad de los hechos detallados en la denuncia interpuesta por el Señor José Luis Mendoza Auditor Interno de la Secretaría de Finanzas SEFIN, mediante oficio N° 001/2015 de fecha 30 de enero de 2015.
3. Verificar que la transferencia de fondos del Proyecto de Competitividad Rural “COMRURAL” a la Organización Productores Rurales OPR Productores Hortícolas Paceños S.A. de C.V. (PROHORPA), se haya realizado en cumplimiento a lo establecido en el contrato de Transferencia No reembolsable para la ejecución del plan de negocios. “Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción y Comercialización de Chile Tabasco.
4. Determinar los hallazgos de control, cumplimiento de legalidad y responsabilidad y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la institución auditada para su implementación.

## **B) ALCANCE Y METODOLOGÍA:**

El examen comprenderá la revisión de la documentación de respaldo que presentaron los funcionarios y empleados del Proyecto de Competitividad Rural (COMRURAL) y la Unidad Administradora de Proyectos UAP de la Secretaría de Finanzas, con énfasis en la transferencia de fondos del Proyecto de Competitividad Rural “COMRURAL” a la Organización Productores Rurales OPR Productores Hortícolas Paceños S.A. de C.V. (PROHORPA) por el período 01 de enero de 2013 al 30 de junio de 2015.

Para el desarrollo de la auditoría especial sobre los fondos transferidos del Proyecto de Competitividad Rural “COMRURAL” a la Organización Productores Rurales OPR Productores Hortícolas Paceños S.A. de C.V. (PROHORPA), se consideraron las fases de Planeación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la fase de Planeamiento, determinamos y programamos la naturaleza, oportunidad, alcance y procedimiento de auditoría a emplear.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través del programa aplicado que permitió concretar opinión sobre la información objeto

de la auditoría con base en los resultados logrados utilizamos las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Verificación de documentación misma que fue solicitada mediante oficios a las autoridades de la entidad.
- a) Revisión analítica de la documentación soporte del período sujeto a revisión para obtener una seguridad razonable respecto a la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de la misma;
- b) Verificamos el cumplimiento de las disposiciones legales respecto a los procedimientos ejecutados.

Después de haber desarrollado las etapas anteriores, y como resultado de la auditoría efectuada, se elaboró el correspondiente informe que contiene el hallazgo correspondiente originado de la misma.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos y otras aplicables al Proyecto de Competitividad Rural “COMRURAL”.

### **C) ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

En el curso de nuestra Auditoría encontramos una deficiencia que merece atención por parte de las autoridades superiores del Proyecto de Competitividad Rural “COMRURAL”, como ser:

1. El incumplimiento al procedimiento de traslado de fondos entre cuentas establecido en el contrato de transferencia no reembolsable, provocó que el representante legal de la Organización de Productores Rurales OPR Productores Hortícolas Paceños (PROHORPA), tomara de forma indebida parte de los fondos, mismos que no han sido recuperados.
2. El enlace administrativo UCP-COMRURAL transfirió parte de los fondos del Proyecto de Competitividad Rural a la cuenta personal del representante legal de la OPR y no a la cuenta secundaria de la empresa tal como lo establece el contrato.

Tegucigalpa MDC., 04 de diciembre de 2015.

**Lic. José Orlando Argueta**  
Jefe del Departamento de Auditorías  
Sector Económico y Finanzas

# CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en base a comprobar la veracidad de los hechos detallados en la denuncia interpuesta por el Señor José Luis Mendoza Auditor Interno de la Secretaría de Finanzas SEFIN, mediante oficio N° 001/2015 de fecha 30 de enero de 2015 y en cumplimiento a la Orden de Trabajo No. 004-2015-DASEF del 04 de noviembre de 2015.

### B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos principales de esta auditoría fueron los siguientes:

#### **Objetivos Generales:**

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.



### **Objetivos Específicos:**

1. Obtener un suficiente entendimiento del procedimiento de transferencia de fondos del Proyecto de Competitividad Rural “COMRURAL” a la Organización Productores Rurales OPR Productores Hortícolas Paceños S.A. de C.V. (PROHORPA), realizado por la Unidad Administradora de Proyectos UAP de la Secretaría de Finanzas.
2. Comprobar la veracidad de los hechos detallados en la denuncia interpuesta por el Señor José Luis Mendoza Auditor Interno de la Secretaría de Finanzas SEFIN, mediante oficio N° 001/2015 de fecha 30 de enero de 2015.
3. Verificar que la transferencia de fondos del Proyecto de Competitividad Rural “COMRURAL” a la Organización Productores Rurales OPR Productores Hortícolas Paceños S.A. de C.V. (PROHORPA), se haya realizado en cumplimiento a lo establecido en el contrato de Transferencia No reembolsable para la ejecución del plan de negocios. “Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción y Comercialización de Chile Tabasco.
4. Determinar los hallazgos de control, cumplimiento de legalidad y responsabilidad y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la institución auditada para su implementación.

### **C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El examen comprenderá la revisión de la documentación de respaldo que presentaron los funcionarios y empleados del Proyecto de Competitividad Rural (COMRURAL) y la Unidad Administradora de Proyectos UAP de la Secretaría de Finanzas, con énfasis en la transferencia de fondos del Proyecto de Competitividad Rural “COMRURAL” a la Organización Productores Rurales OPR Productores Hortícolas Paceños S.A. de C.V. (PROHORPA) por el período 01 de enero de 2013 al 30 de junio de 2015.

Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

- a) Verificación de documentación misma que fue solicitada mediante oficios a las autoridades de la entidad.
- b) Revisión analítica de la documentación soporte del período sujeto a revisión para obtener una seguridad razonable respecto a la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de la misma;
- c) Verificamos el cumplimiento de las disposiciones legales respecto a los procedimientos ejecutados.

#### **D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Ver anexo No.1)**

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

En fecha 30 de enero de 2015, el señor José Luis Mendoza Auditor Interno de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas remitió al Tribunal Superior de Cuentas el oficio No. 001/2015 UAI-SEFIN, en el cual pone en conocimiento la denuncia del Abogado Omar Humberto Zuniga, Coordinador General de la Unidad Administradora de Proyectos UAP de la Secretaría de Finanzas; sobre los actos fraudulentos acaecidos por la Organización Productores Rurales OPR Productores Hortícolas Paceños S.A. de C.V. (PROHORPA), como se describe a continuación:

El Fondo del Proyecto de Competitividad Rural (COMRURAL), dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería SAG financiado con recursos del Banco Mundial, traslado fondos a la Organización de Productores Rurales (OPR) Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V. (PROHORPA); según contrato de transferencia no reembolsable No. SEFIN/UAP-4465-HO/CPN/020-2013; con el objetivo de realizar el proyecto plan de negocios “Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción y Comercialización de Chile Tabasco”

Pero según denuncia COMRURAL transfirió fondos a la OPR Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V. (PROHORPA) a la cuenta personal del representante legal de la Organización PROHORPA señor Julio Sezar Velásquez Flores, quien tomo indebidamente parte de los fondos, específicamente la cantidad de **L 632,431.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS)** los cuales a la fecha no han reintegrado a la cuenta del Proyecto.

Como consecuencia de lo antes descrito este Tribunal emitió la orden de trabajo N° 004-2015-DASEF de fecha 04 de noviembre de 2015, para realizar Auditoría Especial sobre los Fondos Transferidos del Proyecto de Competitividad Rural “COMRURAL” a la Organización Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V (PROHORPA).

Es importante mencionar que este proyecto se originó mediante Decreto No. 146-2008, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 22 de noviembre de 2008, donde se aprobó el Convenio Financiero No. 4465-HO, suscrito el 17 de septiembre de 2008 entre la Asociación Internacional para el Desarrollo (IDA), en su condición de prestamista y el Gobierno de la República de Honduras en su calidad de prestatario de financiamiento, hasta por un monto de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG.18,400,000,00), fondos destinados a financiar la ejecución del “Proyecto de Competitividad Rural”

### CAPÍTULO III

#### DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES

- 1. EL INCUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE FONDOS ENTRE CUENTAS ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA NO REEMBOLSABLE, PROVOCÓ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES RURALES OPR PRODUCTORES HORTÍCOLAS PACEÑOS (PROHORPA), TOMARA DE FORMA INDEBIDA PARTE DE LOS FONDOS, MISMOS QUE NO HAN SIDO RECUPERADOS.**

En fecha 28 de marzo de 2013, el Consejo de Evaluación de la Cadena Hortícola del Proyecto de Competitividad Rural en Honduras (COMRURAL), dictamina que el plan de negocios “Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción y Comercialización de Chile Tabasco”, en el marco de la cadena del valor Hortícola a implementarse en el Municipio de La Paz del Departamento de la Paz presentado por la Organización de Productores Rurales, “Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V (PROHORPA S.A de C.V)”; es viable en los componentes Comercial, Técnico, Social, Ambiental y Financiero.

Seguidamente en fecha 03 de abril de 2013, el presidente de la Junta Directiva de PROHORPA remite al Ingeniero Héctor Lisandro Tablas Director del Proyecto Competitividad Rural “COMRURAL” el Plan de Negocios del Proyecto “Fortalecimiento y Desarrollo de la Transformación y Comercialización del Chile Tabasco” con la Empresa Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V (PROHORPA S.A de C.V), con un plan de Inversión de L 11,947,545.30 según detalle siguiente:

<b>Plan de Inversión L 11,947,545.30</b>				
<b>Tipo de Inversión</b>	<b>Fuente de Financiamiento</b>			
	<b>COMRURAL</b>	<b>AFP</b>	<b>OPR</b>	<b>TOTAL</b>
Infraestructura	1,760,629.42	1,098,352.78	327,996.80	3,186,979.00
Equipo	1,586,675.00	707,500.00	-	2,294,175.00
Capital de Trabajo	1,902,695.58	1,839,147.22	771,048.50	4,512,891.30
Asistencia Técnica y Capacitaciones especializadas	1,850,000.00	-	-	1,850,000.00
Apoyo a la Comercialización	-	-	103,500.00	103,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,100,000.00</b>	<b>3,645,000.00</b>	<b>1,202,545.30</b>	<b>11,947,545.30</b>

El objetivo de este Plan de Negocios era fortalecer la competitividad de la Empresa Productores Hortícolas Paceños (PROHORPA S.A de C.V), mediante el desarrollo de un programa de siembra escalonada de chile tabasco en una área de 60 manzanas al año con el propósito de fortalecer a los productores asociados.

Posteriormente, en fecha 09 de abril de 2013, el señor Héctor Tablas Romero Coordinador Nacional de COMRURAL, mediante nota COMRURAL-613-2013, comunica a los señores Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V (PROHORPA S.A de C.V), que el Consejo orientador del Proyecto COMRURAL ha ratificado la aprobación del plan de negocios “Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción y Comercialización de Chile Tabasco” para lo cual de acuerdo al Manual de Operaciones del Proyecto pueden proceder a solicitar el desembolso de financiamiento privado al Aliado Financiero Privado (AFP), así como la solicitud de fondos públicos al proyecto COMRURAL.

A raíz de lo anterior en fecha 07 de junio de 2013, el Ing. Héctor Tablas Romero Coordinador de COMRURAL, solicita mediante nota COMRURAL-1015-3013 a la Licenciada Daisy Mejía Coordinadora UAP/SEFIN autorizar el trámite de transferencia de fondos no reembolsable por un monto de L 7,100,000.00 a la cuenta N° 21-402-116887-6 de Banco de Occidente a nombre de Empresa Productores Hortícolas Paceños S.A. de C.V. (PROHORPA).

Luego en fecha 18 de junio de 2013, el señor **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ** actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas suscribió con los señores **HÉCTOR LISANDRO TABLAS ROMERO** en su condición de Coordinador Nacional de la Unidad Coordinadora del Proyecto en adelante UCP de COMRURAL de la Secretaría de Agricultura y Ganadería SAG, y el señor **JULIO SEZAR VELÁSQUEZ FLORES** en su condición de presidente y representante legal de la Empresa **PRODUCTORES HORTÍCOLAS PACEÑOS S. A DE C.V.** en adelante OPR un **contrato de Transferencia No reembolsable para la ejecución del plan de negocios. “Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción y comercialización de Chile Tabasco”** en cual se regía por las clausulas siguientes:...”**SEGUNDA:** EL MONTO Y DESTINO DE LA TRANSFERENCIA: COMRURAL desembolsara a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la Secretaría de Finanzas (en adelante SEFIN), la totalidad de la transferencia no reembolsable aprobada por COMRURAL por un monto de **SIETE MILLONES CIEN MIL LEMPIRAS (L7,100,000.00)** distribuidos de la siguiente forma:

<b>Concepto</b>	<b>Monto en Lps.</b>
<b>Infraestructura</b>	<b>1,525,629.00</b>
Cuarto frio	246,000.00
Sistema de riego	300,000.00
Macro Túneles	808,850.00
Casetas de recolección de desechos y letrinas lavables	150,000.00

Infraestructura de mitigación ambiental	7,779.00
Rotulación	13,000.00
<b>Equipo</b>	<b>1,821,675.00</b>
Camión de trabajo	370,925.00
Tractor Agrícola	589,250.00
Arado	112,750.00
Rastra	112,750.00
Carrocería de camión y temoking	155,000.00
Equipo de aspersión	60,000.00
Basculas	30,000.00
Cestas plásticas	28,000.00
Mesas de clasificado de producto	48,000.00
Equipo de secado de producto	120,000.00
Equipo de lavado de producto	75,000.00
Equipo de empackado	120,000.00
<b>Capital de Trabajo</b>	<b>1,902,696.00</b>
Insumos	1,902,696.00
<b>Asesoría Técnica</b>	<b>1,850,000.00</b>
Asesoría Técnica en seguimiento	1,600,000.00
Capacitación	250,000.00
<b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>7,100,000.00</b>

**TERCERA:** LAS CUENTAS DE AHORRO: La transferencia será depositada a través del SIAFI en una cuenta de ahorro principal No. 21-402-116887-6 a nombre de Productores Agrícolas Paceños OPR (PROHORPA) y abierta en Banco de Occidente con firmas de **JULIO SEZAR VELAZQUEZ FLORES** en representación de la **OPR** y **HECTOR LISANDRO TABLAS ROMERO**, Coordinador Nacional de la UCP COMRURAL y **LUIS ALBERTO MARTINEZ ISCOA** enlace administrativo UPC COMRURAL, en representación de COMRURAL. Para el retiro de fondos de esta cuenta se requerirá la firma del Coordinador de la UCP y cualquiera de las otras dos firmas. La OPR se compromete a mantener en el Banco de Occidente una cuenta de ahorro No. 21-703-016601-0 con firmas mancomunadas de **JULIO SEZAR VELAZQUEZ FLORES** y **JORGE ALBERTO AVILEZ LARA** para recibir traslados de fondos de la cuenta principal.

**CUARTA:** PROCEDIMIENTO DE TRASLADOS DE FONDOS ENTRE CUENTAS: De la cuenta principal se harán traslados graduales a la cuenta secundaria después de recibir la solicitud de traslado de la OPR firmada por el representante legal de la misma. La UCP autorizará el traslado solo si la cantidad solicitada y el destino de la misma es consistente con lo establecido en la cláusula segunda de este Contrato. Además para autorizar el traslado, la UCP verificará que: (i) se hayan desembolsado los recursos del préstamo del aliado financiero privado de acuerdo a lo establecido en el plan de negocios; (ii) que la OPR se encuentre al día con sus pagos al aliado financiero privado; (iii) que la OPR cuente plan de adquisiciones aprobado por COMRURAL, (iv) que la OPR cuente con licencia ambiental (si aplica) y (v) a partir del segundo traslado, que la liquidación del traslado anterior este de acuerdo a los procedimientos establecidos por COMRURAL.

QUINTA: CALENDARIO DE TRASLADOS DE FONDOS: El traslado de fondos de la cuenta principal a la cuenta secundaria seguirá el siguiente calendario...

No.	Concepto	Monto en Lps	Fecha de Traslado
1	Primer Traslado	2,148,842.00	Mayo 2013
2	Segundo Traslado	1,659,472.00	Agosto 2013
3	Tercer traslado	1,387,326.00	Noviembre 2013
4	Cuarto traslado	837,660.00	Febrero de 2014
5	Quinto traslado	213,320.00	Mayo 2014
6	Sexto traslado	106,660.00	Julio 2014
7	Séptimo traslado	106,660.00	Septiembre 2014
8	Octavo traslado	106,660.00	Diciembre 2014
9	Noveno traslado	213,320.00	Marzo 2015
10	Decimo traslado	106,660.00	Junio 2015
11	Undécimo traslado	106,660.00	Septiembre 2015
12	Décimo segundo traslado	106,760.00	Diciembre 2015
	<b>TOTAL</b>	<b>7,100,000.00</b>	

**SEXTA:** OBLIGACIONES DE LA OPR: la OPR se compromete a:

1. Ejecutar en tiempo y forma las siguientes acciones y/o actividades:

Detalle de acciones o actividades	Fecha estimada
<b>a. Construcción de Infraestructura</b>	
• Adquisición e instalación de sistemas de riego	Mayo 2013-Noviembre 2013
• Adquisición e instalación de macro túneles.	Mayo 2013- Febrero 2013
• Adquisición e instalación de casetas de recolección de desechos y letrinas lavables.	Noviembre 2013- Febrero 2013
• Construcción del cuarto frio	Noviembre 2013- Febrero 2014
<b>b. Adquisición de equipo para la ejecución del plan de negocios</b>	Mayo 2013- Abril 2014
<b>c. Establecimiento de sistema de siembra escalonada de Chile Tabasco</b>	
• Año 1: 40 manzanas • Año 2: 60 manzanas • Año 3: 63 manzanas	Mayo 2013-Diciembre 2015
<b>d. Comercialización de producción de Chile tabasco</b>	
• Año 1: 1,080,000 libras • Año 2: 1,684,800 libras • Año 3: 1,839,800 libras	Mayo 2014-Diciembre 2015
<b>e. Implementación del plan de gestión ambiental incluido en el plan de negocios.</b>	Mayo 2013- Diciembre 2015

f. Implementación de Plan de participación social incluido en el plan de negocios.	Mayo 2013- Diciembre 2015
--	---------------------------

...**VIGESIMO TERCERA:** El presente contrato se dará por terminado el 30 de diciembre de 2015...

En relación al monto de este contrato se encontró en el expediente un recibo por L 7,100,000.00 donde no se especifica el día de recibo, solamente el mes y el año y corresponde a junio de 2013, en el cual el señor Julio Sezar Velásquez Flores recibe de la Secretaría de Finanzas, a través de la Unidad de Administradora de Proyectos como ente administrativo del CONVENIO DE CREDITO IDA-4465-HO Proyecto de Competitividad Rural en Honduras (COMRURAL), la cantidad de L 7,100,000.00 (Siete Millones Cien Mil Lempiras Exactos), en concepto de Transferencia No Reembolsable a la Organización de Productores Rurales, Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V (PROHORPA) para la ejecución del Plan de Negocios "Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción y Comercialización de Chile Tabasco" según contrato SEFIN/UAP-AIF-4465-HO-CPN-020-2013.

Luego en fecha 07 de agosto de 2013 la Secretaría de Finanzas emite el Documento de Ejecución del Gasto F-01 01296 para hacer la transferencia a la cuenta bancaria principal No. 21-402-116887-6 a favor de Productores Hortícolas Paceños S. A de C.V por valor de L 7,100,000.00.

Pero en fecha 19 de noviembre de 2013, la Junta Directiva de la Empresa Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V. (PROHORPA), mediante certificación del punto de acta No. 054 de la sesión extraordinaria deciden aceptar los cambios del Plan de Inversión original que ascendía a L 3,645,000.00 por parte del aliado financiero; y aceptan un nuevo plan de inversión por un monto de L 10,077,322.65 de los cuales el monto de COMRURAL es de L 5,849,187.52, el monto del aliado financiero es de L 3,005,614.63 y el aporte de la Empresa es de L 1,222,520.50.

Posteriormente, en fecha 26 de noviembre de 2013, el Señor Julio Sezar Velásquez Flores en su condición de Presidente de la Junta Directiva de PROHORPA, solicitó al Ingeniero Héctor Lisandro Tablas Coordinador del Proyecto COMRURAL que tramitara el Adendum del Contrato SEFIN/UAP-/AIF 4445-HO/CPN/020-2013 firmado por el Ministro de Finanzas y PROHORPA, relativo a los cambios efectuados en el Plan de Negocios parte integral del Contrato, los cuales fueron aprobados por la Empresa, por un monto de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 52/100 CENTAVOS (L5,849,187.52).**

Luego el 28 de noviembre de 2013, el ing. Manuel Ramón Valle Cárcamo remite al Ing. Héctor Tablas Coordinador Nacional de COMRURAL, un dictamen de solicitud para la reorientación de fondos PROHORPA, donde menciona que se emite un dictamen técnico favorable a dicha solicitud, y describe:

La distribución original de los fondos COMRURAL, era la siguiente:



• Capital de trabajo, inversiones para producción	L 1, 902,696.00
• Equipo de Apoyo	L 1,586,675.00
• Apoyo a nivel de campo	L 1,318,850.00
• Inversiones a nivel de planta	L 441,779.00
• Asistencia técnica y/o Capacitación	<u>L 1,850,000.00</u>
<b>TOTAL FONDOS</b>	<b>L 7,100,000.00</b>

La propuesta de modificación se distribuye de la siguiente manera:

• Capital de trabajo, inversiones para producción	L 1, 633,790.02
• Equipo de Apoyo	L 559,567.50
• Apoyo a nivel de campo (Estructuras móviles Inocuidad, Equipo de aspersión)	L 1,318,850.00
• Inversiones a nivel de planta	L 536,980.00
• Asistencia técnica y/o Capacitación	<u>L 1,800,000.00</u>
<b>TOTAL FONDOS</b>	<b>L 5,849,187.52</b>

La solicitud de reorientación obedeció a las dificultades del OPRs de ampliar la línea de financiamiento privado (bancario y proveedor de maquinaria y equipo), el gran esfuerzo económico y la gestión realizado por la OPRs para completar los requisitos (obtención de la Licencia ambiental y la proximidad de la época de siembra para el cultivo de chile tabasco).

Seguidamente en fecha 11 de diciembre de 2013, los señores Héctor Chávez Especialista en Asesoría Técnica Empresarial y Wilmer Sanchez Supervisor Financiero de COMRURAL informan al Señor Héctor Tablas Romero Coordinador Nacional de COMRURAL que la Empresa Productores Hortícolas Panceños S.A de C.V. (PROHORPA), ha solicitado autorización de reorientación de fondos del plan de negocios apoyado por COMRURAL, argumentando la posibilidad de obtener la totalidad del financiamiento de L3,645,000.00 originalmente proyectado en el plan de negocios aprobado; la empresa PROHORPA ha logrado la aprobación de préstamo privado por un monto de L 2,899,249.00; lo que implica una reducción de la transferencia de COMRURAL a un monto de L 5,798,745.00, el cual difiere con el total de fondos mencionado anteriormente (L5,849,187.52).

En relación a lo anterior en fecha 12 de diciembre de 2013, se realiza un adendum al contrato para modificar el monto de transferencia de fondos y reorientación de partidas de inversión mencionadas en el párrafo anterior, por lo que se modificó la cláusula segunda y quinta del contrato, de la siguiente forma:

**EL MONTO Y DESTINO DE LA TRANSFERENCIA:** COMRURAL desembolsara a PROHORPA a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la Secretaría de Finanzas (en adelante SEFIN), la totalidad de la transferencia no reembolsable aprobada por COMRURAL por un monto de **CINCO MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L5,798,745.00)**, distribuidos de la siguiente forma:

<b>Concepto</b>	<b>Monto en L</b>
<b>Infraestructura</b>	<b>2,308,640.00</b>
Cuarto frio	246,000.00
Sistema de riego	713,632.00
Equipo y sumisitos para sistemas de riego	77,158.00
Macro Túneles	1,108,850.00
Casetas de recolección de desechos y letrinas lavables	150,000.00
Rotulación	13,000.00
<b>Equipo</b>	<b>897,105.00</b>
Camión de trabajo	162,093.00
Tractor Agrícola	70,000.00
Arado	15,516.00
Rastra	15,516.00
Carrocería de camión y temoking	50,000.00
Equipo de aspersión	60,000.00
Basculas	30,000.00
Cestas plásticas	28,000.00
Mesas de clasificado de producto	48,000.00
Equipo de secado de producto	120,000.00
Equipo de lavado de producto	75,000.00
Equipo de empackado	120,000.00
Accesorios personal de planta	47,980.00
Instalaciones de inocuidad en centro de acopio	55,000.00
<b>Capital de Trabajo</b>	<b>843,000.00</b>
Insumos	600,000.00
Servicios de mecanización agrícola	243,000.00
<b>Asesoría Técnica</b>	<b>1,750,000.00</b>
Asesoría Técnica de seguimiento para 3 años	1,600,000.00
Capacitación	150,000.00
<b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>5,798,745.00</b>

En consecuencia se modifica la cláusula quinta del contrato la que se leerá de la siguiente forma:

CALENDARIO DE TRASLADOS DE FONDOS: El traslado de fondos de la cuenta principal a la cuenta secundaria seguirá el siguiente calendario, pudiéndose adelantar o retrasar en función de la ejecución del plan de negocios y de otras condiciones mencionada en la cláusula cuarta de dicho contrato.

<b>No.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Monto en L</b>	<b>Fecha de Traslado</b>
1	Primer Traslado	1,639,096.00	Enero 2014
2	Segundo Traslado	1,686,664.00	Abril 2014
3	Tercer traslado	896,665.00	Julio 2014
4	Cuarto traslado	509,645.00	Octubre 2014
5	Quinto traslado	213,330.00	Enero 2015
6	Sexto traslado	106,665.00	Mayo 2015
7	Séptimo traslado	106,665.00	Mayo 2015

8	Octavo traslado	106,665.00	Agosto 2015
9	Noveno traslado	533,350.00	Noviembre 2015
	<b>TOTAL</b>	<b>5,798,745.00</b>	

Y, en relación a lo anterior en esa misma fecha 12 de diciembre de 2013, el señor Héctor Tablas Romero Coordinador Nacional de COMRURAL remite al Abogado Omar Zuniga Coordinador UAP/SEFIN en base a la cláusula décimo tercera del Contrato de Transferencia No Reembolsable para el financiamiento de la ejecución del plan de negocios entre el Proyecto COMRURAL y PROHORPA No. SEFIN/UAP-AIF-4465-HO/CPN/020-2013 Addendum a contrato para modificación de monto de transferencia de fondos y reorientación de partidas de inversión.

En fecha 04 de febrero de 2014, el Coordinador de UCP/COMRURAL Héctor Tablas Romero, envía al abogado Omar Humberto Zuniga Coordinador UAP/SEFIN la nota COMRURAL-092-2014, donde manifiesta lo siguiente: “En referencia al Adendum al contrato de transferencia no reembolsable para el financiamiento de la ejecución del Plan de Negocios entre el Proyecto COMRURAL y la Empresa Productores Hortícolas Paceños S.A. de C.V (PROHORPA) N°SEFIN/UAP-AIF-4465-HO/CPN/020-2013, para modificación del monto de transferencia de fondos y reorientación de partidas de inversión, según solicitud presentada por la OPR en referencia, se procedió a realizar gestiones ante Banco de Occidente para retirar de la cuenta de ahorro principal el monto de L 1,301,255.00 valor que corresponde a la diferencia por la reducción de la transferencia no reembolsable de L 7,100,000.00 a L 5,798,745.00.

Dado lo anterior, se adjuntó cheque de Banco de Occidente N° 2599200 por L 1,301,255.00 a nombre de la Tesorería General de la República, mismo que será depositado a fin de que posteriormente dicho monto sea retornado al presupuesto COMRURAL, Componente II- Inversiones Productivas.

En la misma fecha 04 de febrero de 2014, el oficial de adquisiciones del Proyecto de Competitividad Rural de la Regional Intibucá Abrahán Espino Galo emite el Dictamen R. L E No. 001-2014, en el cual la Organización de Productores Rurales OPR: Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V (PROHORPA), presento el plan de adquisiciones para la Ejecución del Plan de Negocios por un importe de **L 4,198,745.00 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** y después de la revisión del mismo y en base a que cumple con las normas y procedimientos establecidos en la Guía de Adquisiciones para las organizaciones de Productores Rurales participantes en el Proyecto Competitividad Rural en Honduras (COMRURAL) y consistente con lo establecido en el contrato de transferencia no reembolsable, para la ejecución del plan de negocios firmado entre COMRURAL y la OPR, por tanto se emite dictamen técnico favorable.

También en la misma fecha 04 de febrero de 2014, el Presidente y representante legal de Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V (PROHORPA), solicitó al Ingeniero Héctor Tablas, Coordinador Nacional del Proyecto COMRURAL, el primer desembolso por un valor de L1,639,096.00 fondos que serían ejecutados para:

No.	Descripción	Monto (L)
1	Insumos	300,000.00
2	Tractor Agrícola	70,000.00
3	Arado	15,516.00
4	Rastra	15,516.00
5	Sistemas de Riego	356,816.00
6	Equipo y Suministros	77,158.00
7	Macro Túneles	554,425.00
8	Servicios de Mecanización	143,000.00
9.	Asesoría Técnica de Seguimiento	106,665.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,639,096.00</b>

Asimismo, en esa misma nota se mencionaba que la suma antes solicitada debería ser acreditada a la cuenta de ahorros No. 21-703013811-3 a nombre de Julio Sezar Velásquez Flores (cuenta personal), mediante traslado de fondos de la cuenta primaria a nombre del proyecto PROHORPA-COMRURAL, lo anterior incumpliendo lo establecido en el Contrato de Transferencia No Reembolsable para el Financiamiento de la Ejecución del Plan de Negocios entre el Proyecto de Competitividad Rural en Honduras y la Empresa Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V (PROHORPA), que establece que deberá realizarse traslado de fondos a la cuenta secundaria No. 21-703-016601-0, a nombre de PROHORPA.

En relación a lo anterior en fecha 06 de febrero de 2014, el Coordinador Regional COMRURAL Manual Ramos Valle Cárcamo emite el Dictamen de Solicitud de Desembolso de Cuenta de Ahorro Inversiones Fijas y Capital de Trabajo donde dictamino que después de analizar la solicitud de la OPR y de conformidad con el plan de desembolsos contemplado en el plan de negocios, se resuelve lo siguiente: Aprobar la solicitud de desembolso y traslado de fondos a la cuenta de ahorro 21-7030166010 en Banco de Occidente a nombre de la OPR Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V.

Luego el 07 de febrero de 2014, el señor Héctor Tablas Romero Coordinador de COMRURAL envía solicitud para análisis de desembolso a los señores Héctor Chávez especialista en asistencia técnica empresarial y al Ing. Wilmer Sanchez Supervisor Financiero, con el objetivo de analizar de conformidad al Manual de Operaciones del Proyecto, la solicitud de desembolso por un valor de L1,639,096.00 a PROHORPA, Departamento de la Paz, para iniciar el trámite.

Seguidamente, en fecha 17 de febrero de 2014, el Coordinador Nacional de COMRURAL Héctor Tablas Romero Informa mediante Nota COMRURAL-134-2014 a los señores de la Empresa Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V (PROHORPA) que en base a dictamen favorable emitido por la sección de adquisiciones y el componente de asesoría técnica empresarial de COMRURAL, se aprueba el plan de adquisiciones de la OPR PROHORPA Negocios por un importe

de **L 4,198,745.00 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS).**

En fecha 20 de febrero de 2014, el señor Héctor Tablas Romero Coordinador de COMRURAL, solicita al Ing. Luis Alberto Martínez Iscoa enlace administrativo UCP-COMRURAL la realización del trámite de desembolso de la cuenta de ahorro Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V (PROHORPA)/COMRURAL del Departamento de La Paz, para transferencia a la cuenta de PROHORPA por un valor de **L1,532,431.00** para inversiones productivas (L799,816.00) e Inversiones Fijas de (L732,615.00); valores solicitados según dictamen de solicitud de desembolso donde los señores Héctor Chávez especialista en asistencia técnica empresarial y al Ing. Wilmer Sanchez Supervisor Financiero aprueban la solicitud de desembolso de transferencia de la cuenta principal a la cuenta secundaria, cabe mencionar que del detalle solicitado por la cantidad de L1,639,096.00 se aprobó la cantidad de L 1,532,431.00.

Por lo anterior, en fecha 21 de febrero de 2014 COMRURAL efectuó la primera transferencia de fondos, por un monto de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN LEMPÍRAS (L1, 532,431.00), pero dicho monto según clausula cuarta del contrato de transferencia No. SEFIN/UAP-AIF-4465-HO/CPN-020-2013, se debió trasladar a la cuenta secundaria No. 21-703016601-0 en Banco de Occidente a nombre de PROHORPA; pero el desembolso se realizó a la cuenta personal del señor Julio Sezar Velásquez No. 21-703-013811-3 en Banco de Occidente, depositado por el Ing. Luis Alberto Martínez Iscoa enlace administrativo UCP-COMRURAL, incumpliendo lo establecido en el Contrato de Transferencia No Reembolsable para el Financiamiento de la Ejecución del Plan de Negocios entre el Proyecto de Competitividad Rural en Honduras y la Empresa Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V (PROHORPA), que establece que de la cuenta principal se harán traslados graduales a la cuenta secundaria.

Ya que se puede observar que el señor Luis Alberto Martínez Iscoa, Enlace Administrativo UCP/COMRURAL, realizó el deposito a la cuenta personal de ahorros No. 21-703013811-3 del señor Julio Sezar Velásquez Flores aun y cuando el dictamen que fue remitido a él estipulaba la aprobación de solicitud de desembolso de transferencia de la cuenta de ahorro principal a la cuenta secundaria.

Es de mencionar que mediante acta de fecha 07 de mayo de 2014, reunidos en la oficina de la Empresa PROHORPA, con sede en Yarumela, La Paz se acordó entre otros puntos con las siguientes personas: por COMRURAL Manual Valle, Coordinador Regional Santa Bárbara y Abraham Espino Oficial de Adquisiciones, por parte de la Empresa PROHORPA los señores Cesar Velásquez Flores Presidente, Jorge Avilés Tesorero, Manuel Velásquez socio, Yeni Rodriguez Administradora y Carlos Pagoada Técnico PROHORPA lo siguiente: ...2. Reintegrar en esa fecha 07 de mayo de 2014 a la cuenta Secundaria No. No. 21-703016601-0 la totalidad de la transferencia de fondos efectuados por COMRURAL por un monto

de L1,532,431.00, más los intereses que dejo de devengar por el retiro de fondos efectuado a esta cuenta.

En fecha 24 de junio de 2014, Abraham Espino Galo especialista de Adquisiciones COMRURAL, emite un Memorando al Ing. Héctor Tablas Romero, Coordinador de COMRURAL, donde le presenta un informe sobre las acciones realizadas por la Junta Directiva de los Productores Hortícolas Paceños S.A. de C.V (PROHORPA), los cuales han violentado los procedimientos de ejecución de fondos establecidos en el contrato de transferencia, donde mencionan que una vez efectuada la transferencia de PROHORPA (L 1,532,431.00), los directivos de esta Organización responsable del manejo de fondos de la cuenta bancaria en banco de occidente, procedieron a realizar retiros de la cuenta a partir del 24 de febrero de 2014 por un monto de L632,431.00; ante esa situación irregular conjuntamente con el coordinador regional de Santa Bárbara sostuvieron reuniones con la Junta Directiva con el propósito de lograr que se efectuara el reintegro de la totalidad de fondos a la cuenta principal, sin embargo solo fue posible que en fecha 05 de julio de 2014 PROHORPA realizara el reintegro parcial de estos fondos a la cuenta principal de PROHORPA N° 21-402-116887-6 de Banco de Occidente por un monto de L 900,000.00; quedando un valor pendiente de reintegro por L632,431.00 más los intereses que dejo de devengar la cuenta secundaria. Se constató que los gastos efectuados por PROHORPA, con el retiro de fondos de la cuenta no siguieron los lineamientos establecidos en la guía de adquisiciones para las Organizaciones de Productores Rurales ni tampoco lo dispuesto en el Contrato de Transferencia ocasionando con ello el incumplimiento de los lineamientos contractuales. Por lo anterior Junta Directiva de PROHORPA concluyo lo siguiente:

1...4 Directivos de la OPR especialmente el Presidente y Tesorero actuaron al margen del marco regulatorio establecido para la ejecución del plan de negocios, efectuando retiros de fondos recibidos de COMRURAL para financiar operaciones que no están contenidos en las partidas de inversión y por lo tanto estos gastos se consideran no elegibles, por haberse ejecutado sin cumplir los procedimientos de adquisición establecidos por COMRURAL....

En consideración a lo expuesto en este informe se recomendó lo siguiente:

- 1) Los directivos de PROHORPA deben reintegrar en forma inmediata a la cuenta principal la cantidad de L632,431.00 más los intereses que dejo de devengar la cuenta secundaria, ese valor representa el monto que la OPR está pendiente por reintegrar a la cuenta principal y con ello se estaría completando el valor de la primera transferencia.
- 2) En base a lo dispuesto en las clausula Décimo Cuarta y Décimo Séptima y Décimo Octava del Contrato de Transferencia, proceder a dar por terminado este contrato en virtud que la OPR incurrió en prácticas corruptas al hacer un uso indebido de los fondos que recibió de COMRURAL, en tal sentido la OPR está obligada a devolver la totalidad de los fondos indicado en el párrafo anterior sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda tomar el estado de Honduras contra PHOHORPA.

Posteriormente, en fecha 27 de junio de 2014, el señor Héctor Tablas Romero Coordinador UCP-COMRURAL envía al Abogado Omar Zuniga Coordinador UAP/SEFIN la nota COMRURAL-770-2014 referente al reporte del Especialista en Adquisiciones y Contrataciones de la Oficina Regional de la Esperanza, Intibucá en el cual informa sobre el incumplimiento a contrato de transferencia no reembolsable por parte de la OPR Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V. (PHOHORPA), y a la vez solicito el apoyo de la UAP/SEFIN para proceder legalmente contra dicha OPR, debido a que la misma ha incurrido en uso indebido de los fondos depositados en la cuenta principal, según lo establecido en contrato de transferencia no reembolsable para el funcionamiento de la ejecución del plan de negocios SEFIN/UAP-4465-HO/CPN-020-2013, firmado por la Secretaría de Finanzas, Proyecto COMRURAL y la OPR (PROHORPA).

En fecha 01 de julio de 2014, los señores Héctor Lisandro Tablas Romero y Luis Alberto Martínez Iscoa, envían a la Licenciada Elvira Peña Gerente de Banco de Occidente nota COMRURAL 778-2014, mediante el cual autorizan al Lic. Luis Alberto Martínez Iscoa enlace administrativo del proyecto, para realizar trámite de cancelación total de la cuenta de ahorro N°21-402-116887-6 a nombre de PROHORPA/COMRURAL, con un saldo de L 5,493,829.54, emitir los cheques de caja de la siguiente manera:

1. A nombre de la Tesorería General de la República (cancelación de saldo de transferencia no reembolsable), L5,166,314.00.
2. A nombre de la Tesorería General de la República (intereses generados por la cuenta), L 313,743.04.
3. Tasa de seguridad L10,962.00.
4. Comisión por emisión de cheques de caja L2,810.50.

En esa misma fecha 01 de julio de 2014, el señor Héctor Tablas Romero, Coordinador UCP-COMRURAL, mediante nota COMRURAL-779-2014, hace del conocimiento al abogado Omar Zuniga, Coordinador UAP/SEFIN que la Empresa Productores Hortícolas Paceños S.A. de C.V. ha violentado los procedimientos de ejecución de los fondos asignados por COMRURAL, manifestando el señor tablas lo siguiente: “dado lo anterior nos permitimos realizar gestiones ante el Banco de Occidente para recuperar los fondos, mediante cheques a favor de la Tesorería General de la República, según detalle:

Cheque N° 2600874 por un valor de L 5,166,314.00 correspondiente al saldo de la transferencia no reembolsable (TNR), en cuenta bancaria-

DESCRIPCIÓN	MONTO DEVOLUCIÓN (L)	MONTO TNR (L)
<b>Transferencia inicial</b>		<b>7,100,000.00</b>
Devolución parcial TNR (04/02/2014)	1,301,255.00	
Devolución parcial TNR (01/07/2014)	5,166,314.00	
<b>Total</b>		<b>6,467,569.00</b>

Saldo pendiente de devolución por la OPR, PROHORPA		<b>632,431.00</b>
--	--	-------------------

Asimismo, la cuenta generó intereses por L327,515.54; de los cuales se pagó el valor correspondiente de la tasa de seguridad por L10,962.00 y comisión por emisión de dos cheques de caja por L2,810.50, quedando un saldo de L313,743.04, el cual está siendo reintegrado a la TGR, mediante cheque N° 2600875.

Dichos fondos estarán siendo depositados a la Tesorería General de la República para posteriormente ser retornados al presupuesto COMRURAL, componente -2 Inversiones Productivas”.

En relación al Oficio COMRURAL 770-2014 de fecha 27 de junio de 2014, sobre el uso indebido de fondos de la transferencia no reembolsable del Proyecto Competitividad Rural (COMRURAL) a la Organización de Productores Rurales (OPR) Productores de Hortícolas Paceños S.A. de C.V. (PROHORPA), en base al contrato SEFIN/UAP-4465-HO/CPN-020-2013, el abogado Omar Humberto Zuniga Coordinador General de la UAP/SEFIN, emite el oficio N° UAP-1127-2014 de fecha 28 de julio de 2014, donde solicito al Ing. Héctor Tablas Romero documentación que respalda el proceso de traslado de fondos entre cuentas primaria y secundaria, con el propósito de tener los elementos necesarios para poder realizar un análisis del caso antes mencionado.

En fecha 29 de Julio de 2014 el señor Héctor Tablas Romero, envía al abogado Omar Humberto Zuniga Coordinador General de la UAP/SEFIN, nota COMRURAL -927-2014 donde le manifiesta que en referencia al oficio N° UAP-1127-2014, aclara que los uso indebido de los fondos de la transferencia no reembolsables según Contrato SEFIN/UAP-4465-HO/CPN-020-2013, no es atribuible al Proyecto COMRURAL como lo indica la nota, si no acciones de la OPR Productores de Hortícolas Paceños S.A. de C.V. (PROHORPA) además le menciono que lo anterior ya había sido notificado a la UAP, para las respectivas acciones según nota COMRURAL 770-2014. Asimismo, se adjuntó la documentación que respalda el proceso de traslado de fondos de la cuenta principal a la secundaria.

En relación a la documentación que fue recibida por la Unidad Administradora de Proyectos de la SEFIN, en fecha 21 de agosto de 2014 el Abogado Omar Humberto Zuniga Coordinador de esa Unidad, mediante memorando UAP-1617-2014 remite dicha documentación de respaldo al Lic. José Luis Mendoza Unidad de Auditoría Interna y al Abogado Pedro Castellón Dirección Legal SEFIN, para que sea revisado el caso y, de proceder a canalizar la denuncia correspondiente a los Órganos Contralores del Estado.

Después de que el Abogado Omar Humberto Zuniga, solicitara el expediente de la Organización de Productores Hortícolas Paceños S.A. de C.V al coordinador de COMRURAL con el objetivo de que la Auditoría Interna de SEFIN realizara las indagaciones del caso este fue proporcionado por COMRURAL, en tal sentido el Sub Jefe de Auditoría Interna Miguel Ángel Hernandez, remite al Abog. Omar



Humberto Zuniga el informe del caso del uso indebido de los fondos la transferencia no reembolsable del Proyecto de Competitividad Rural (COMRURAL), el cual menciona lo siguiente:

- 1) ...esta unidad de auditoría interna recomienda poner de conocimiento inmediato y de carácter al Ministerio Público, para que proceda hacer las investigaciones del caso.
- 2) En relación al remanente adeudado por la suma de L 632,431.00, proceder con la colaboración de la Unidad de Asesoría Legal a levantar un acta de compromiso de pago por parte del señor Julio Sezar Velásquez Flores, presidente y representante legal de PROHORPA, con garantía hipotecaria a favor de la Secretaría de Finanzas, ya que verbalmente ha expresado estar dispuesto a llegar a un arreglo de pago.

En relación a lo anterior, el Abog. Omar Humberto Zuniga, envía al Abog. Pedro Castellón en fecha 26 de enero de 2015 el Memorando UAP-01-47-2015, donde le menciona que atendiendo a la recomendación efectuada por la Unidad de Auditoría Interna, según memorando UAI-459-2014 le solicito designar a un profesional del derecho para que se presente la denuncia por parte de la Secretaría de Estado ante el Ministerio Público en contra del señor Julio Sezar Velásquez Flores.

En fecha 30 de enero de 2015 se interpone la denuncia al Ministerio Público contra el señor Julio Sezar Flores, según número de denuncia 1422636073, por la comisión del delito apropiación indebida de fondos y que se contrae al hecho de que con recursos financiados por el Banco Mundial a la Ejecución de fondos del proyecto de competitividad rural canalizados por la Secretaría de Finanzas, le fueron transferidos fondos a la Organización de Productores Rurales por (Productores Agrícolas Paceños S.A. de C.V. PROHORPA), con el objeto de realizar el Plan de Negocios, siendo el caso que el señor Julio Sezar Velásquez Flores como representante legal de dicha sociedad tomo indebidamente la cantidad de L 623,431.00, los cuales no los ha reintegrado a las cuentas del proyecto ni amparado por escrito de pago, tal como lo acreditó con la documentación que al efecto acompaña y que sirve de soporte a la denuncia a la cual se le deberá de seguir el proceso administrativo ante la fiscalía que señala la Ley para que una vez comprobado los extremos denunciados se le hagan los requerimientos fiscal ante el Tribunal competente por tal ilícito.

Posteriormente, en fecha 10 de febrero de 2015, el señor Julio Sezar Velásquez Flores, realiza una declaración jurada en su condición personal y como presidente y representante legal de la Empresa Productores Agrícolas Paceños (PROHORPA), declarando que está dispuesto a reintegrar al Estado de Honduras a través del proyecto COMRURAL, en la medida de sus capacidades económicas la cantidad de L 632,431.00.

Y en fecha 12 de febrero de 2015, la firma de la declaración mencionada anteriormente fue autenticada por el abogado y notario Dagoberto Mejía Pineda y en fecha 17 de febrero del mismo año es remitida por el abogado Omar Humberto

Zuniga, mediante memorando 0461-2015 al abogado Pedro Castellón Dirección Legal SEFIN y al Lic. José Luis Mendoza Unidad de Auditoría Interna copia de la declaración jurada en la cual el señor Julio Sezar Velásquez Flores, en su condición personal y como presidente y representante legal de la Empresa Productores Agrícolas Paceños (PROHORPA).

En vista de todo lo anterior, pudimos comprobar que parte de los fondos transferidos del Proyecto de Competitividad Rural (COMRURAL), a la Organización de Productores Rurales OPR Productores Hortícolas Paceños (PROHORPA) por un valor de L 632,431.00 fueron tomados de forma indebida por el representante legal de la misma el señor Julio Sezar Velásquez Flores, mismos que a la fecha de emisión del presente informe no han sido recuperados.

Incumpliendo lo establecido en:

**Contrato de Transferencia No Reembolsable para el Financiamiento de la Ejecución del Plan de Negocios entre el Proyecto de Competitividad Rural en Honduras y la Empresa Productores Hortícolas Paceños S.A. De C.V. PROHORPA, Contrato N° SEFIN/UAP-AIF-4465-HO/CPN/020-2013;** Cláusula tercera, cuarta, séptima, octava, décimo cuarta y décimo séptima.

Sobre el particular el Abogado Omar Humberto Zuniga Coordinador General de la Unidad Administradora de Proyectos de la Secretaría de Finanzas mediante oficio UAP-1999-2015, de fecha 26 de junio de 2015 manifestó lo siguiente: “En atención a su oficio Presidencia No. 1972 /TSC-2015, por el cual solicita información actualizada sobre el reintegro de fondos al proyecto COMRURAL debido al uso indebido de fondos por parte de la empresa Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V. (PROHORPA), por este medio tengo a bien informarle lo siguiente:

1. A la fecha el señor Julio Sezar Velásquez Flores no ha procedido al reintegro de los L632,431.00.
2. Con apoyo de la Unidad Administradora de Proyecto COMRURAL, se identificaron bienes propiedad del señor Julio Sezar Velásquez Flores (presidente de PROHORPA) y el señor Jorge Alberto Avilés Lara (Tesorero de PROHORPA), cuya propiedad en el Ministerio Público solicitó verificar ante el Instituto de la propiedad de la ciudad de La Paz, el cual emitió constancia verificando las mismas, información que fue recibida por esta Unidad Administradora de Proyectos (UAP) el día 25 de junio de 2015.
3. Esta Unidad procederá de inmediato a remitir dicha información a la Dirección Legal de la Secretaría de Finanzas para que se promuevan las acciones adicionales correspondientes contra los señores Julio Sezar Velásquez Flores y Jorge Alberto Avilés Lara, Presidente y Tesorero de PROHORPA, sobre la base de los bienes identificados, con el fin de que respondan por el monto de la devolución pendiente.

Se adjunta:

1. Oficio COMRURAL-994-2015 que incluye adjunto el oficio del Ministerio Público de la ciudad de La Paz solicitando al registro de la propiedad la verificación de la propiedad de los bienes identificados, así como la

constancia del Registro de la Propiedad sobre el estado de dichos bienes...”

Sobre el particular el Abogado Omar Humberto Zuniga Coordinador General de la Unidad Administradora de Proyectos de la Secretaría de Finanzas mediante oficio UAP-2097-2015, de fecha 13 de julio de 2015 manifestó lo siguiente: “En atención a su oficio Presidencia No. 2230/TSC-2015, donde solicita conocer si el señor Julio Sezar Velásquez Flores suscribió algún tipo de compromiso oficial de pago como reintegro de la cantidad de L632,431.00.

Le informamos que a la fecha no se ha establecido por parte del Sr. Velásquez un compromiso de pago en un plazo concreto, por lo que esta Unidad Administradora de Proyectos UAP/SEFIN procedió a enviar solicitud a la dirección legal de esta Secretaría que se inicien las acciones que sean pertinentes para establecer los compromisos de pago por parte del señor Julio Sezar Velásquez.

Se adjunta: MEMO UAP-2646-2015, donde se solicita a la Dirección Legal-SEFIN proceder con las acciones correspondientes en este tema...”

Sobre el particular el Señor Pedro Castellón Director Legal de la Secretaría de Finanzas mediante Oficio A.L 150-2015, de fecha 14 de julio de 2015 manifestó lo siguiente: “Por este medio y en respuesta al Oficio Presidencia No. 2221/TSC-2015 de fecha 07 de julio de 2015, recibido en esta Dirección Legal el día jueves 09 de julio de 2015 a las 02:29 p.m, solicitando se informe sobre las actuaciones que han realizado esta Dirección Legal sobre el caso del señor JULIO CESAR VELASQUEZ FLORES, representante legal de la Organización Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V. (PROHORPA) quien tomo indebidamente fondos transferidos del Fondos del Proyecto de Competitividad Rural “COMRURAL” destinados a la Organización de Productores Rurales OPR; sobre el particular le manifiesto lo siguiente:

1. Que en fecha **26 de Enero 2015**, se recibe memorando No. 0147-2015 de parte del Abogado **OMAR HUMBERTO ZUNIGA**, Coordinador General de la Unidad Administradora de Proyectos (**UAP**), quien solicito apoyo para entablar denuncia por el uso indebido de fondos de un Proyecto por parte del representante legal de la Organización de Productores Rurales OPR, particularmente de la denominada “Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V. (PROHORPA)”, mismo que se respondió mediante Memorando A.L 98-2015 de fecha **30 de Enero del 2015**, por medio del cual se informa sobre la denuncia interpuesta contra el señor **JULIO CESAR VELASQUEZ FLORES** ante el Ministerio Público, acompañando copia de la denuncia, manifestando por parte de esta Dirección Legal que se dará el seguimiento correspondiente, lo que se ha venido realizando, particularmente solicitando al Ministerio Público que remita las diligencias investigativas a la Regional de la Fiscalía La Paz, departamento de La Paz.
2. Que en fecha **06 de Julio del 2015** el Abogado **OMAR HUMBERTO ZUNIGA** Coordinador General de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), mediante MEMO UAP/2646-2015, solicita a esta Dirección Legal analice si procede o no una acción civil para la recuperación del monto apropiado al Estado y, de ser el caso se proceda con la acciones pertinentes, de acuerdo

a la información acompañada, emitida por el Instituto de la Propiedad donde se hace constar los bienes registrados a favor del señor **JULIO SEZAR VELASQUEZ FLORES** (no coincide con el nombre de JULIO CESAR VELASQUEZ FLORES que fue el nombre que remitió la UAP a esta Dirección Legal) y del señor JORGE ALBERTO AVILEZ LARA, tesorero de PROHORPA.

3. Cabe señalar que ya interpuesta la denuncia en materia penal como en el caso que nos ocupa, se considera que la acción Civil procederá una vez finalizada la vía penal, habida cuenta que además de lo antes apuntado, se está analizando las facultades que tendría esta Dirección Legal de representar en la vía judicial civil a un Proyecto de esta naturaleza, porque la denuncia penal se interpuso en cumplimiento del deber de denunciar señalado en el numeral 1) del artículo 269 del Código Procesal Penal.
4. La denuncia se interpuso únicamente contra el señor JULIO CESAR VELASQUEZ FLORES porque así lo solicitó el Coordinador de la UAP (ver Memo UAP-0147-2015) y esta Dirección Legal hasta fecha reciente tiene conocimiento de la posible participación del señor JORGE ALBERTO AVILEZ LARA, tesorero de PROHORPA.
5. La denuncia ante los entes contralores del Estado le corresponde primeramente a los administradores de Proyectos que advierten mal uso de fondos porque tiene toda la información sobre cada uno de los casos, y esta Dirección Legal apoyaría en lo pertinente en acciones judiciales o denuncias en materia penal si procede.

Se acompañan copia de la documentación y de la denuncia, esperando haber dado cumplimiento a lo solicitado, y a la orden suya para ampliar información o proporcionar otra documentación que se encuentre a nuestro alcance.”

Sobre el particular el señor Héctor Tablas Romero Coordinador Nacional de COMRURAL, mediante nota REF: IDA-4465-HO/Proyecto COMRURAL caso PROHORPA de fecha 04 de agosto de 2015 manifestó lo siguiente: “En cuanto a la información solicitada por la Honorable Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Cuentas, con relación a cuales fueron las razones que originaron que el Señor Julio Sezar Velásquez Flores, quien comparece en carácter de Presidente y Representante Legal de PROHORPA S.A de C.V solicitara que el desembolso fuera acreditado a la cuenta de ahorro personal No. 21703013811-3, no tenemos información al respecto, ya que es privativa de la representación legal de la referida sociedad mercantil ostentada por el señor Velásquez Flores, bajo el amparo del Artículo 209 del Código de Comercio.

Es conveniente manifestar para conocimiento de la Honorable Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Cuentas que en el proceso de seguimiento que COMRURAL a través de la Unidad Coordinadora hace para la debida inversión de los fondos desembolsados a la OPRs, tuvimos conocimiento que había distracción de los mismos, por lo cual procedimos a denunciarlo de inmediato a la Unidad Administradora del Proyecto (UAP/SEFIN) y también a ejecutar acciones puntuales más allá de nuestra competencia para el reintegro de L900,000.00 (Novecientos Mil Lempiras con 00/100) y una declaración jurada del Señor Julio Sezar Velásquez Flores (adjunta) en su condición indicada, en la cual se responsabiliza al reintegro

de la cantidad restante; además, logramos identificar bienes que posee el Sr. Velázquez Flores y el Tesorero de PROHORPA, S.A de C.V que puedan servir de garantía para el resultado de acciones que deben de ejercitarse sin más demora ante los órganos jurisdiccionales competentes, contra los responsables del uso indebido de los fondos a que se hace mención.”

Sobre el particular el fecha 24 de julio de 2015, mediante Oficio Presidencia No. 2358-TSC-2015, se solicitó al señor Julio Sezar Velázquez Flores información referente al caso, la cual fue recibida por el Señor Julio Sezar Velásquez Flores el día 28 de julio de 2015 a las 8:59 AM, sin embargo a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

En fecha 09 de septiembre de 2015 mediante Nota COMRURAL-1624-2015 el Señor Luis Alberto Martínez Iscoa enlace administrativo del Proyecto COMRURAL, manifiesta lo siguiente: “...El veintiuno de febrero de Dos Mil Catorce, atendiendo solicitud presentada por el señor Julio Sezar Velásquez Flores en su condición de Presidente y Representante Legal de la Empresa Mercantil Productores Hortícolas Paceños (PROHORPA) S.A. de C.V., representación que a esa fecha estaba debidamente acreditada en el expediente que lleva el Proyecto COMRURAL con la certificación del punto de Acta de Asamblea de Socios No. 025 de fecha 18 de Abril de 2013 debidamente autenticada.

Inicialmente la solicitud fue presentada ante la Oficina Regional del Proyecto COMRURAL en la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, a quien corresponde en primera instancia la recepción y aprobación preliminar de la misma, luego fue remitida a la Oficina Central de COMRURAL para aprobación final y, previo los procedimientos establecidos se realizó traslado de fondos por la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS (L 1,532,431.00) de la Cuenta de Ahorros No. 21-402-116887-6 perteneciente a la Empresa PROHORPA S.A. DE C.V.

Es conveniente señalar, que todas las solicitudes o peticiones que presentan las Organizaciones de Productores Rurales al Proyecto COMRURAL, lo hacen a través de sus representantes legales debidamente acreditados; y, no nos corresponde a nosotros realizar actos de riguroso dominio sobre los fondos transferidos a las OPRs., tal es el caso de mérito, cuyo traslado como ya se expresó se hizo solicitud del Representante Legal de PROHORPA S.A. DE C.V., sin poder precedir el uso indebido de fondos, de lo cual fuimos notificados por el Oficial de Adquisiciones que apoya a la Regional de Santa Barbara que los fondos asignados de acuerdo a contrato suscrito entre la Secretaría de Finanzas y PROHORPA para la ejecución del Plan de negocios aprobado por COMRURAL no estaban siendo utilizados de acuerdo a los términos suscritos, por la persona que ostenta la responsabilidad en el buen uso de los mismos Sr. JULIO SEZAR VELASQUEZ FLORES, Representante legal.

En fecha diez de febrero del año 2015 el Sr. JULIO SEZAR VELASQUEZ FLORES, Representante legal de PROHORPA firmó Declaración Jurada mediante la cual se compromete a reintegrar al Estado la cantidad de Seiscientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Un Lempiras (L. 632,431.00), lo cual se está realizando a

través del Ministerio Público, ya que previamente y por gestiones del personal de COMRURAL se reintegró a la Cuenta No. 21-402-116887-6 de Banco de Occidente a nombre de PROHORPA S.A. de C.V. la cantidad de L 900,000.00...”

En fecha 22 de septiembre de 2015 según nota COMRURAL-1696-2015, el señor Luis Alberto Iscoa, manifiesta: “En respuesta a su Oficio Presidencia no. 3379/TSC-2015 me permito explicarle lo siguiente: 1.- Procedimientos establecidos para efectuar los desembolsos a las Organizaciones de Productores Rurales (OPRs) del Proyecto de Competitividad Rural en Honduras (COMRURAL). La solicitud de desembolso es preparada por la OPR PROHORPA S.A. de C.V., que en el caso en referencia es el Sr. Julio Sezar Velásquez Flores, posteriormente se presenta a la oficina regional correspondiente, por parte del Representante Legal de la OPR debidamente acreditado en los registros del proyecto, el Ing. Manuel Ramón Valle, Coordinador Regional de Santa Bárbara, es la persona que inicia la revisión de solicitud por primera vez y en la cual se incluye el número de cuenta donde se tiene que trasladar el desembolso, el Ing. Valle, Coordinador Regional de Santa Bárbara si bien es cierto el dictamen técnico emitido por él indica la cuenta no. 21-70330166601-0, siendo esto el número de la cuenta correcta por ser el estipulado en el Contrato No. SEFIN/UAP-AIF-4465-HO/CPN/020-2013; sin embargo no especificó que la solicitud venía a un número de cuenta de ahorro no. 21-703013811-3 diferente, ya que es una cuenta personal del Representante Legal y por lo tanto incorrecta., 2.- Posteriormente el Coordinador Regional, Ing. Manuel Ramón Valle, remite documentación a la Coordinación Nacional del Proyecto, la cual es recibida por la Secretaria de la Coordinación Nacional Sra. Karla Janette Flores Mejía y la pasa al Coordinador Regional de COMRURAL, Ing. Héctor Tablas Romero, quien solicita dictamen técnico a los responsables de la sección de asesoría técnica empresarial y, financiera del proyecto, Lic. Héctor Elmir Chávez Cáceres e Ing. Wilmer Sánchez Barahona respectivamente, para que dictaminen si procede de conformidad al Manual de Operaciones del Proyecto y si el valor de la solicitud de desembolso procede también de acuerdo al Plan de Negocios formulado con la OPR PROHORPA, S.A. de C.V., 3.- El Ing. Héctor Tablas Romero, en su condición de Coordinador Nacional, en base al dictamen de los Sres. Chávez y Sánchez firma la instrucción para el trámite administrativo dirigido al Lic. Luis Alberto Martínez Iscoa, la cual es entregada por la Sra. Karla Janette Flores Mejía a la Lic. María Esmeralda Martínez, Contadora General del proyecto., 4.- La Lic. María Esmeralda Martínez Girón es la persona encargada de verificar que los números de las cuentas principales y secundarias estén de acuerdo con los registros que para tal efecto lleva el proyecto; y procede a la elaboración de la hoja de retiro llenándola con los números de cuentas correctas (se adjunta memorándum).; 5.- Posterior a la elaboración del retiro, la Lic. María Esmeralda Martínez pasa las hojas de retiro a firma del suscrito, Lic. Luis Alberto Martínez Iscoa, y se le devuelve a la Secretaria de la Coordinación Nacional, Sra. Karla Janette Flores Mejía para que obtenga la firma del Ing. Héctor Tablas Romero Coordinador Nacional del Proyecto y ya con la firma de los dos se procede a efectuar la transferencia en el banco. En la documentación se adjunta la hoja del depósito a donde tienen que transferirse los fondos de la cuenta principal a la cuenta secundaria, en el mismo documento de específica que es a favor de PROHORPA S.A. de C.V., y es entonces cuando la

contadora supuestamente por error involuntario tomó el número de cuenta del Representante Legal, Sr. Julio Sezar Velásquez Flores. Observando posteriormente que no se hizo la revisión pertinente de rigor con los registros que para tal efecto ya tenía previamente en conocimiento de acuerdo al memorándum que se adjunta en el numeral 4, en el cual se especifican las cuentas correctas., 6.- El descubrimiento del mal uso que le dio a los fondos el Sr. Julio Sezar Velásquez Flores, Representante Legal de PROHORPA lo descubren el Oficial de Adquisiciones de la Oficina Regional de la Esperanza, Lic. Abraham Espino Galo e Ing. Manuel Ramón Valle, Coordinador Regional de Santa Bárbara encargado de esa zona, quienes informaron al Ing. Héctor Tablas Romero de la anomalía en el manejo de los fondos, quien a su vez ordena que se efectúen las gestiones necesarias y pertinentes para la recuperación de los fondos, logrando la devolución de L. 900,000.00 depositados en la cuenta principal no. 21-402-116887-6 de PROHORPA S.A. de C.V., 7.- En respuesta al numeral 2 de su nota, le explico lo siguiente: En ningún momento he actuado a título personal en esta situación ya que en mis términos de referencia una de las funciones inserta, es la transferencia de los fondos de las cuentas principales a las cuentas secundarias y se puede constatar en unas 600 operaciones y en todas he firmado los depósitos en mi calidad de Enlace Administrativo. Actualmente en base a la situación que nos ocupa también los depósitos a las cuentas secundarias son firmados por el Coordinador Nacional previa certificación de la Contadora General...”

Asimismo, la Señora María Esmeralda Martínez Girón en nota COMRURAL -1769-2015 de fecha 12 de octubre de 2015, la Contadora General Programa de Acceso a la Tierra (PACTA), manifiesta: “En relación al Oficio Presidencia No. 3668/TSC-2015 de fecha 30 de Septiembre de 2015, en el cual se consigna que el Honorable Tribunal Superior de Cuentas desea conocer si efectivamente la suscrita por error involuntario escribí en la hoja de depósito el número de cuenta del representante legal de la Organización de Productores Hortícolas Paceños S.A. de C.V. (PROHORPA S.A de C.V) Julio Sezar Velásquez Flores y no así la cuenta secundaria No. 21-703016601-0 a nombre de PROHORPA, quiero dejar claramente establecido lo siguiente: 1.- No es competencia de la Suscrita decidir a que cuenta se hacen los traslados de fondos de las cuentas principales a las cuentas secundarias de las Organizaciones de Productores Rurales (OPRs.) beneficiarias del Proyecto COMRURAL., 2.- Es claro, que en el caso de mérito no he cometido error involuntario alguno, porque la responsabilidad de realizar el depósito por traslado de fondos de la cuenta principal a la cuenta secundaria, corresponde al Enlace Administrativo del Proyecto COMRURAL, lo cual implica verificar al momento de hacer el depósito en la Institución bancaria que corresponda en este caso Banco de Occidente, si el depósito se hace en la cuenta secundaria de la OPR que ha autorizado su firma en dicha cuenta, en este caso PROHORPA S A de C V...”

Lo anterior descrito ocasiono un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS (L632,431.00).**

## **RECOMENDACIÓN No. 1**

### **AL COORDINADOR NACIONAL UCP-COMRURAL**

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para proceder a dar cumplimiento a lo establecido en los contratos suscritos con las OPR, en caso de que los fondos trasladados por COMRURAL a las OPRS no sean utilizados para las actividades previstas, se deberá exigir a la OPR el reembolso de la totalidad de los fondos desembolsados; en caso de que las OPR no devuelvan la totalidad de los fondos transferidos, ejercitar las acciones establecidas en el contrato, primeramente antes de iniciarse un proceso civil, se podrá instar la conciliación del modo previsto en la ley reguladora de la misma, del mismo modo, de acuerdo con la ley se podrá acudir a un organismo de mediación para evitar el proceso, y por último en todo caso ejecutar las acciones penales y civiles para exigir la reparación, indemnización y resarcimiento de los daños y perjuicios.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **2. EL ENLACE ADMINISTRATIVO UCP-COMRURAL TRANSFIRIO PARTE DE LOS FONDOS DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD RURAL A LA CUENTA PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA OPR Y NO A LA CUENTA SECUNDARIA DE LA EMPRESA TAL COMO LO ESTABLECE EL CONTRATO.**

En fecha 18 de junio de 2013, el señor **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ** actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas suscribió con los señores **HÉCTOR LISANDRO TABLAS ROMERO** en su condición de Coordinador Nacional de la Unidad Coordinadora del Proyecto en adelante UCP de COMRURAL de la Secretaría de Agricultura y Ganadería SAG, y el señor **JULIO SEZAR VELÁSQUEZ FLORES** en su condición de presidente y representante legal de la Empresa **PRODUCTORES HORTÍCOLAS PACEÑOS S. A DE C.V.** en adelante OPR un **contrato de Transferencia No reembolsable para la ejecución del plan de negocios. “Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción y comercialización de Chile Tabasco”** en cual se regía por las clausulas siguientes:...**“SEGUNDA: EL MONTO Y DESTINO DE LA TRANSFERENCIA: COMRURAL desembolsara a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la Secretaría de Finanzas (en adelante SEFIN), la totalidad de la transferencia no reembolsable aprobada por COMRURAL por un monto de SIETE MILLONES CIEN MIL LEMPIRAS (L7,100,000.00).**

**TERCERA: LAS CUENTAS DE AHORRO:** La transferencia será depositada a través del SIAFI en una cuenta de ahorro principal No. 21-402-116887-6 a nombre de Productores Agrícolas Paceños OPR (PROHORPA) y abierta en Banco de Occidente con firmas de **JULIO SEZAR VELAZQUEZ FLORES** en representación de la **OPR** y **HECTOR LISANDRO TABLAS ROMERO**, Coordinador Nacional de la UCP COMRURAL y **LUIS ALBERTO MARTINEZ ISCOA** enlace administrativo UPC COMRURAL, en representación de COMRURAL. Para el retiro de fondos de esta cuenta se requerirá la firma del Coordinador de la UCP y cualquiera de las otras dos firmas. La OPR se compromete a mantener en el Banco de Occidente una



cuenta de ahorro No. 21-703-016601-0 con firmas mancomunadas de **JULIO SEZAR VELAZQUEZ FLORES y JORGE ALBERTO AVILEZ LARA** para recibir traslados de fondos de la cuenta principal.

**CUARTA:** PROCEDIMIENTO DE TRASLADOS DE FONDOS ENTRE CUENTAS: De la cuenta principal se harán traslados graduales a la cuenta secundaria después de recibir la solicitud de traslado de la OPR firmada por el representante legal de la misma. La UCP autorizará el traslado solo si la cantidad solicitada y el destino de la misma es consistente con lo establecido en la cláusula segunda de este Contrato. Además para autorizar el traslado, la UCP verificará que: (i) se hayan desembolsado los recursos del préstamo del aliado financiero privado de acuerdo a lo establecido en el plan de negocios; (ii) que la OPR se encuentre al día con sus pagos al aliado financiero privado; (iii) que la OPR cuente plan de adquisiciones aprobado por COMRURAL, (iv) que la OPR cuente con licencia ambiental (si aplica) y (v) a partir del segundo traslado, que la liquidación del traslado anterior este de acuerdo a los procedimientos establecidos por COMRURAL.

En relación al monto de este contrato se encontró en el expediente un recibo por L 7,100,000.00 donde no se especifica el día de recibo, solamente el mes y el año y corresponde a junio de 2013, en el cual el señor Julio Sezar Velásquez Flores recibe de la Secretaría de Finanzas, a través de la Unidad de Administradora de Proyectos como ente administrativo del CONVENIO DE CREDITO IDA-4465-HO Proyecto de Competitividad Rural en Honduras (COMRURAL), la cantidad de L 7,100,000.00 (Siete Millones Cien Mil Lempiras Exactos), en concepto de Transferencia No Reembolsable a la Organización de Productores Rurales, Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V (PROHORPA) para la ejecución del Plan de Negocios “Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción y Comercialización de Chile Tabasco” según contrato SEFIN/UAP-AIF-4465-HO-CPN-020-2013.

Luego en fecha 07 de agosto de 2013 la Secretaría de Finanzas emite el Documento de Ejecución del Gasto F-01 01296 para hacer la transferencia a la cuenta bancaria principal No. 21-402-116887-6 a favor de Productores Hortícolas Paceños S. A de C.V por valor de L 7,100,000.00.

Posteriormente, en fecha 26 de noviembre de 2013, el Señor Julio Sezar Velásquez Flores en su condición de Presidente de la Junta Directiva de PROHORPA, solicitó al Ingeniero Héctor Tablas Coordinador del Proyecto COMRURAL que tramitara el Adendum del Contrato SEFIN/UAP-/-AIF 4445-HO/CPN/020-2013 firmado por el Ministro de Finanzas y PROHORPA, relativo a los cambios efectuados en el Plan de Negocios parte integral del Contrato, los cuales fueron aprobados por la Empresa, por un monto de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 52/100 CENTAVOS (L5,849,187.52)**

El 28 de noviembre de 2013, el ing. Manuel Ramón Valle Cárcamo remite al Ing. Héctor Tablas Coordinador Nacional de COMRURAL, un dictamen de solicitud para

la reorientación de fondos PROHORPA, donde menciona que se emite un dictamen técnico favorable a dicha solicitud, y describe:

La distribución original de los fondos COMRURAL, era la siguiente:

• Capital de trabajo, inversiones para producción	L 1, 902,696.00
• Equipo de Apoyo	L 1,586,675.00
• Apoyo a nivel de campo	L 1,318,850.00
• Inversiones a nivel de planta	L 441,779.00
• Asistencia técnica y/o Capacitación	<u>L 1,850,000.00</u>
<b>TOTAL FONDOS</b>	<b>L 7,100,000.00</b>

La propuesta de modificación se distribuye de la siguiente manera:

• Capital de trabajo, inversiones para producción	L 1, 633,790.02
• Equipo de Apoyo	L 559,567.50
• Apoyo a nivel de campo (Estructuras móviles Inocuidad, Equipo de aspersión)	L 1,318,850.00
• Inversiones a nivel de planta	L 536,980.00
• Asistencia técnica y/o Capacitación	<u>L 1,800,000.00</u>
<b>TOTAL FONDOS</b>	<b>L 5,849,187.52</b>

En relación a lo anterior en fecha 12 de diciembre de 2013, se realiza un adendum al contrato para modificar el monto de transferencia de fondos y reorientación de partidas de inversión mencionadas en el párrafo anterior, por lo que se modificó la cláusula segunda y quinta del contrato, de la siguiente forma:

**EL MONTO Y DESTINO DE LA TRANSFERENCIA:** COMRURAL desembolsara a PROHORPA a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la Secretaría de Finanzas (en adelante SEFIN), la totalidad de la transferencia no reembolsable aprobada por COMRURAL por un monto de **CINCO MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L5,798,745.00)**. Es de mencionar que este monto difiere con el total de fondos mencionado anteriormente (L5,849,187.52).

En consecuencia se modifica la cláusula quinta del contrato la que se leerá de la siguiente forma:

**CALENDARIO DE TRASLADOS DE FONDOS:** El traslado de fondos de la cuenta principal a la cuenta secundaria seguirá el siguiente calendario, pudiéndose adelantar o retrasar en función de la ejecución del plan de negocios y de otras condiciones mencionada en la cláusula cuarta de dicho contrato.

No.	Concepto	Monto en L	Fecha de Traslado
1	Primer Traslado	1,639,096.00	Enero 2014
2	Segundo Traslado	1,686,664.00	Abril 2014
3	Tercer traslado	896,665.00	Julio 2014
4	Cuarto traslado	509,645.00	Octubre 2014
5	Quinto traslado	213,330.00	Enero 2015

6	Sexto traslado	106,665.00	Mayo 2015
7	Séptimo traslado	106,665.00	Mayo 2015
8	Octavo traslado	106,665.00	Agosto 2015
9	Noveno traslado	533,350.00	Noviembre 2015
	<b>TOTAL</b>	<b>5,798,745.00</b>	

A raíz de lo anterior en fecha 04 de febrero de 2014, el Presidente y representante legal de Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V (PROHORPA), solicitó al Ingeniero Héctor Tablas, Coordinador Nacional del Proyecto COMRURAL, el primer desembolso por un valor de L1,639,096.00. Asimismo, en esa misma nota se mencionaba que la suma antes solicitada debería ser acreditada a la cuenta de ahorros No. 21-703013811-3 a nombre de Julio Sezar Velásquez Flores (cuenta personal), mediante traslado de fondos de la cuenta primaria a nombre del proyecto PROHORPA-COMRURAL, lo anterior incumpliendo lo establecido en el Contrato de Transferencia No Reembolsable para el Financiamiento de la Ejecución del Plan de Negocios entre el Proyecto de Competitividad Rural en Honduras y la Empresa Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V (PROHORPA), que establece que deberá realizarse traslado de fondos a la cuenta secundaria No. 21-703-016601-0, a nombre de PROHORPA.

En relación a lo anterior en fecha 06 de febrero de 2014, el Coordinador Regional COMRURAL Manual Ramos Valle Cárcamo emite el Dictamen de Solicitud de Desembolso de Cuenta de Ahorro Inversiones Fijas y Capital de Trabajo donde dictamino que después de analizar la solicitud de la OPR y de conformidad con el plan de desembolsos contemplado en el plan de negocios, se resuelve lo siguiente: Aprobar la solicitud de desembolso y traslado de fondos a la cuenta de ahorro 21-7030166010 en Banco de Occidente a nombre de la OPR Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V.

Luego el 07 de febrero de 2014, el señor Héctor Tablas Romero Coordinador de COMRURAL envía solicitud para análisis de desembolso a los señores Héctor Chávez especialista en asistencia técnica empresarial y al Ing. Wilmer Sanchez Supervisor Financiero, con el objetivo de analizar de conformidad al Manual de Operaciones del Proyecto, la solicitud de desembolso por un valor de L1,639,096.00 a PROHORPA, Departamento de la Paz, para iniciar el trámite.

En fecha 20 de febrero de 2014, el señor Héctor Tablas Romero Coordinador de COMRURAL, solicita al Ing. Luis Alberto Martínez Iscoa enlace administrativo UCP-COMRURAL la realización del trámite de desembolso de la cuenta de ahorro Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V (PROHORPA)/COMRURAL del Departamento de La Paz, para transferencia a la cuenta de PROHORPA por un valor de **L1,532,431.00** para inversiones productivas (L799,816.00) e Inversiones Fijas de (L732,615.00); valores solicitados según dictamen de solicitud de desembolso donde los señores Héctor Chávez especialista en asistencia técnica empresarial y al Ing. Wilmer Sanchez Supervisor Financiero aprueban la solicitud de desembolso de transferencia de la cuenta principal a la cuenta secundaria, cabe

mencionar que del detalle solicitado por la cantidad de L1,639,096.00 se aprobó la cantidad de L 1,532,431.00.

Por lo anterior, en fecha 21 de febrero de 2014 COMRURAL efectuó la primera transferencia de fondos, por un monto de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN LEMPÍRAS (L1, 532,431.00), pero dicho monto según clausula cuarta del contrato de transferencia No. SEFIN/UAP-AIF-4465-HO/CPN-020-2013, se debió trasladar a la cuenta secundaria No. 21-703016601-0 en Banco de Occidente a nombre de PROHORPA; pero el desembolso se realizó a la cuenta personal del señor Julio Sezar Velásquez No. 21-703-013811-3 en Banco de Occidente, depositado por el Ing. Luis Alberto Martínez Iscoa enlace administrativo UCP-COMRURAL, incumpliendo lo establecido en el Contrato de Transferencia No Reembolsable para el Financiamiento de la Ejecución del Plan de Negocios entre el Proyecto de Competitividad Rural en Honduras y la Empresa Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V (PROHORPA), que establece que de la cuenta principal se harán traslados graduales a la cuenta secundaria.

Ya que se puede observar que el señor Luis Alberto Martínez Iscoa, Enlace Administrativo UCP/COMRURAL, realizó el deposito a la cuenta personal de ahorros No. 21-703013811-3 del señor Julio Sezar Velásquez Flores aun y cuando el dictamen que fue remitido a él estipulaba la aprobación de solicitud de desembolso de transferencia de la cuenta de ahorro principal a la cuenta secundaria.

Incumpliendo lo establecido en:

**Contrato de Transferencia No Reembolsable para el Financiamiento de la Ejecución del Plan de Negocios entre el Proyecto de Competitividad Rural en Honduras y la Empresa Productores Hortícolas Paceños S.A. De C.V. PROHORPA, Contrato N° SEFIN/UAP-AIF-4465-HO/CPN/020-2013;** Cláusula tercera, cuarta y séptima.

Sobre el particular el señor Héctor Tablas Romero Coordinador Nacional de COMRURAL, mediante nota REF: IDA-4465-HO/Proyecto COMRURAL caso PROHORPA de fecha 04 de agosto de 2015 manifestó lo siguiente: “En cuanto a la información solicitada por la Honorable Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Cuentas, con relación a cuales fueron las razones que originaron que el Señor Julio Sezar Velásquez Flores, quien comparece en carácter de Presidente y Representante Legal de PROHORPA S.A de C.V solicitara que el desembolso fuera acreditado a la cuenta de ahorro personal No. 21703013811-3, no tenemos información al respecto, ya que es privativa de la representación legal de la referida sociedad mercantil ostentada por el señor Velásquez Flores, bajo el amparo del Artículo 209 del Código de Comercio...”

En fecha 09 de septiembre de 2015 mediante Nota COMRURAL-1624-2015 el Señor Luis Alberto Martínez Iscoa enlace administrativo del Proyecto COMRURAL, manifiesta lo siguiente: “...El veintiuno de febrero de Dos Mil Catorce, atendiendo

solicitud presentada por el señor Julio Sezar Velásquez Flores en su condición de Presidente y Representante Legal de la Empresa Mercantil Productores Hortícolas Paceños (PROHORPA) S.A. de C.V., representación que a esa fecha estaba debidamente acreditada en el expediente que lleva el Proyecto COMRURAL con la certificación del punto de Acta de Asamblea de Socios No. 025 de fecha 18 de Abril de 2013 debidamente autenticada.

Inicialmente la solicitud fue presentada ante la Oficina Regional del Proyecto COMRURAL en la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, a quien corresponde en primera instancia la recepción y aprobación preliminar de la misma, luego fue remitida a la Oficina Central de COMRURAL para aprobación final y, previo los procedimientos establecidos se realizó traslado de fondos por la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN LEMPÍRAS (L 1,532,431.00) de la Cuenta de Ahorros No. 21-402-116887-6 perteneciente a la Empresa PROHORPA S.A. DE C.V.

Es conveniente señalar, que todas las solicitudes o peticiones que presentan las Organizaciones de Productores Rurales al Proyecto COMRURAL, lo hacen a través de sus representantes legales debidamente acreditados; y, no nos corresponde a nosotros realizar actos de riguroso dominio sobre los fondos transferidos a las OPRs., tal es el caso de mérito, cuyo traslado como ya se expresó se hizo solicitud del Representante Legal de PROHORPA S.A. DE C.V....”

En fecha 22 de septiembre de 2015 según nota COMRURAL-1696-2015, el señor Luis Alberto Iscoa, manifiesta: “En respuesta a su Oficio Presidencia no. 3379/TSC-2015 me permito explicarle lo siguiente: 1.- Procedimientos establecidos para efectuar los desembolsos a las Organizaciones de Productores Rurales (OPRs) del Proyecto de Competitividad Rural en Honduras (COMRURAL). La solicitud de desembolso es preparada por la OPR PROHORPA S.A. de C.V., que en el caso en referencia es el Sr. Julio Sezar Velásquez Flores, posteriormente se presenta a la oficina regional correspondiente, por parte del Representante Legal de la OPR debidamente acreditado en los registros del proyecto, el Ing. Manuel Ramón Valle, Coordinador Regional de Santa Bárbara, es la persona que inicia la revisión de solicitud por primera vez y en la cual se incluye el número de cuenta donde se tiene que trasladar el desembolso, el Ing. Valle, Coordinador Regional de Santa Bárbara si bien es cierto el dictamen técnico emitido por él indica la cuenta no. 21-70330166601-0, siendo esto el número de la cuenta correcta por ser el estipulado en el Contrato No. SEFIN/UAP-AIF-4465-HO/CPN/020-2013; sin embargo no especificó que la solicitud venía a un número de cuenta de ahorro no. 21-703013811-3 diferente, ya que es una cuenta personal del Representante Legal y por lo tanto incorrecta., 2.- Posteriormente el Coordinador Regional, Ing. Manuel Ramón Valle, remite documentación a la Coordinación Nacional del Proyecto, la cual es recibida por la Secretaria de la Coordinación Nacional Sra. Karla Janette Flores Mejía y la pasa al Coordinador Regional de COMRURAL, Ing. Héctor Tablas Romero, quien solicita dictamen técnico a los responsables de la sección de asesoría técnica empresarial y, financiera del proyecto, Lic. Héctor Elmir Chávez Cáceres e Ing. Wilmer Sánchez Barahona respectivamente, para que dictaminen si procede de conformidad al Manual de Operaciones del Proyecto y si el valor de la solicitud de desembolso procede también de acuerdo al Plan de Negocios formulado

con la OPR PROHORPA, S.A. de C.V., 3.- El Ing. Héctor Tablas Romero, en su condición de Coordinador Nacional, en base al dictamen de los Sres. Chávez y Sánchez firma la instrucción para el trámite administrativo dirigido al Lic. Luis Alberto Martínez Iscoa, la cual es entregada por la Sra. Karla Janette Flores Mejía a la Lic. María Esmeralda Martínez, Contadora General del proyecto., 4.- La Lic. María Esmeralda Martínez Girón es la persona encargada de verificar que los números de las cuentas principales y secundarias estén de acuerdo con los registros que para tal efecto lleva el proyecto; y procede a la elaboración de la hoja de retiro llenándola con los números de cuentas correctas (se adjunta memorándum).; 5.- Posterior a la elaboración del retiro, la Lic. María Esmeralda Martínez pasa las hojas de retiro a firma del suscrito, Lic. Luis Alberto Martínez Iscoa, y se le devuelve a la Secretaria de la Coordinación Nacional, Sra. Karla Janette Flores Mejía para que obtenga la firma del Ing. Héctor Tablas Romero Coordinador Nacional del Proyecto y ya con la firma de los dos se procede a efectuar la transferencia en el banco. En la documentación se adjunta la hoja del depósito a donde tienen que transferirse los fondos de la cuenta principal a la cuenta secundaria, en el mismo documento de especifica que es a favor de PROHORPA S.A. de C.V., y es entonces cuando la contadora supuestamente por error involuntario tomó el número de cuenta del Representante Legal, Sr. Julio Zesar Velásquez Flores. Observando posteriormente que no se hizo la revisión pertinente de rigor con los registros que para tal efecto ya tenía previamente en conocimiento de acuerdo al memorándum que se adjunta en el numeral 4, en el cual se especifican las cuentas correctas., 6....., 7.- En respuesta al numeral 2 de su nota, le explico lo siguiente: En ningún momento he actuado a título personal en esta situación ya que en mis términos de referencia una de las funciones inserta, es la transferencia de los fondos de las cuentas principales a las cuentas secundarias y se puede constatar en unas 600 operaciones y en todas he firmado los depósitos en mi calidad de Enlace Administrativo. Actualmente en base a la situación que nos ocupa también los depósitos a las cuentas secundarias son firmados por el Coordinador Nacional previa certificación de la Contadora General...”

Asimismo, la Señora María Esmeralda Martínez Girón en nota COMRURAL -1769-2015 de fecha 12 de octubre de 2015, la Contadora General Programa de Acceso a la Tierra (PACTA), manifiesta: “En relación al Oficio Presidencia No. 3668/TSC-2015 de fecha 30 de Septiembre de 2015, en el cual se consigna que el Honorable Tribunal Superior de Cuentas desea conocer si efectivamente la suscrita por error involuntario escribí en la hoja de depósito el número de cuenta del representante legal de la Organización de Productores Hortícolas Paceños S.A. de C.V. (PROHORPA S.A de C.V) Julio Zesar Velásquez Flores y no así la cuenta secundaria No. 21-703016601-0 a nombre de PROHORPA, quiero dejar claramente establecido lo siguiente: 1.- No es competencia de la Suscrita decidir a que cuenta se hacen los traslados de fondos de las >cuentas principales a las cuentas secundarias de las Organizaciones de Productores Rurales (OPRs.) beneficiarias del Proyecto COMRURAL., 2.- Es claro, que en el caso de mérito no he cometido error involuntario alguno, porque la responsabilidad de realizar el depósito por traslado de fondos de la cuenta principal a la cuenta secundaria, corresponde al Enlace Administrativo del Proyecto COMRURAL, lo cual implica verificar al

momento de hacer el depósito en la Institución bancaria que corresponda en este caso Banco de Occidente, si el depósito se hace en la cuenta secundaria de la OPR que ha autorizado su firma en dicha cuenta, en este caso PROHORPA S A de C V...”

Lo anterior ocasionó que se incumpliera el contrato establecido entre las partes provocando que los recursos fueran utilizados para actividades que no estaban programadas en el Contrato de Transferencia no Reembolsable para el Financiamiento de la Ejecución del Plan de Negocios entre el Proyecto de Competitividad Rural en Honduras y la Empresa Productores Hortícolas Paceños S.A. De C.V. PROHORPA.

## **RECOMENDACIÓN No. 2**

### **AL COORDINADOR NACIONAL UCP-COMRURAL**

- a) Girar instrucciones al Enlace Administrativo UCP-COMRURAL, para que se dé cumplimiento a lo establecido en los contratos suscritos en la ejecución de los proyectos, y que en lo sucesivo se realicen las transferencias de fondos en las cuentas estipuladas en los convenios suscritos por los ejecutores del proyecto, de manera que permita el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos por los otorgantes y de esta forma asegurarse que dichos valores se utilicen para el fin que fueron otorgados.
- b) Dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operaciones para la ejecución de los proyectos, solicitar a la Auditoría Interna de la Secretaría de Agricultura y Ganadería SAG realizar evaluaciones periódicas de control interno y examen a posteriori de las transacciones de los proyectos ejecutados por COMRURAL, pudiendo efectuar de oficio revisión de ciertas operaciones en forma concurrente.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

## **CAPÍTULO IV**

### **CONCLUSIONES**

Como producto de nuestra Auditoría Especial sobre los Fondos Transferidos del Proyecto de Competitividad Rural “COMRURAL” a la Organización Productores Hortícolas Paceños S.A de C.V (PROHORPA), se concluye que COMRURAL efectuó la primera transferencia de fondos por un monto de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS (L1, 532,431.00), a la cuenta personal del señor Julio Sezar Velásquez No. 21-703-013811-3 en Banco de Occidente, dicho monto según clausula cuarta del contrato de transferencia No. SEFIN/UAP-AIF-4465-HO/CPN-020-2013, se debió trasladar a la cuenta secundaria No. 21-703016601-0 en Banco de Occidente a nombre de PROHORPA; pero se trasladó a la cuenta personal del señor Julio Sezar Velasquez Flores, por lo que al no cumplir con los lineamientos establecidos en la guía de adquisiciones para las Organizaciones de Productores Rurales, ni tampoco lo dispuesto en el Contrato de Transferencia No Reembolsable para el Financiamiento de la Ejecución del Plan de Negocios, la Organización de Productores Agrícolas Paceños (PROHORPA) devolvió la cantidad de L900,000.00 quedando pendiente la devolución de fondos por un valor de L 632,431.00, por el representante legal de PROHORPA señor Julio Sezar Velásquez Flores y los cuales a la fecha de emisión del presente informe no han sido reintegrados.

Tegucigalpa, M.D.C. 04 de diciembre de 2015.

**Lic. Karla Janeth Escobar**  
Supervisora de Auditoría DACD

**Lic. Vera Sarahi Centeno**  
Supervisora de Auditoría DACD

**Lic. José Orlando Argueta**  
Jefe del Departamento de Auditorías  
Sector Económico y Finanzas

**Lic. Jonabelly Vanessa Alvarado**  
Directora de Auditorías  
Centralizadas y Descentralizadas